



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 03/2017)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. (20.06.2017).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro

D. Florencio Juárez Hernández

D^a. M^a Lourdes Muñoz López

D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz

D. Julián Martín Navarro

D. Javier Muñoz Urbano

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D. Carlos Garro Juárez

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veinte de junio de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 21 de marzo de 2017 (Acta 02/2017).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Acuerdo relativo a la aprobación de las Bases Generales Reguladoras de Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Mombeltrán.*
4. *Acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito número 2/2017 en la modalidad de Suplemento de Crédito.*
5. *Mociones presentadas.*
6. *Ruegos y preguntas.*

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 31 DE MARZO DE 2017 (ACTA 02/2017).

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 31 de marzo de 2017, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por cinco votos afirmativos del Grupo de Ahora Decide y del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra formulados por los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2017 (Acta 02/2017) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 47, de fecha 30 de marzo, relativo a la concesión de fraccionamiento y aplazamiento de deuda por sanción por infracción de Ordenanza Municipal (Expte. 02/2017)
- Decreto número 48, de fecha 30 de marzo, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 49, de fecha 30 de marzo, relativo a la concesión de licencia urbanística de agregación de tres inmuebles urbanos.
- Decreto número 50, de fecha 03 de abril, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de marzo de 2017.
- Decreto número 51, de fecha 03 de abril, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 20.581,06 euros.
- Decreto número 52, de fecha 12 de abril, relativo a la adjudicación obra denominada «Demolición edificación existente sobre depósito de agua de "La Balsa"», por contrato menor.
- Decreto número 53, de fecha 12 de abril, relativo a la adjudicación obra denominada «Rehabilitación cubierta de la Capilla del Cementerio Municipal», por contrato menor.
- Decreto número 54, de fecha 12 de abril, relativo a la adjudicación obra denominada «Apeo de estructura en edificio de usos múltiples», por contrato menor.
- Decreto número 55, de fecha 12 de abril, relativo a la adjudicación obra denominada «Mejora del Centro Escolar», por contrato menor.
- Decreto número 56, de fecha 17 de abril, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote de áridos nº AV-ARI-0428/2017.
- Decreto número 57, de fecha 17 de abril, relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida.
- Decreto número 58, de fecha 20 de abril, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 59, de fecha 21 de abril, relativo a la aprobación de expediente de enajenación de dos parcelas rústicas municipales y apertura del procedimiento.
- Decreto número 60, de fecha 21 de abril, relativo a la adjudicación de la obra denominada «Reparación de muros de la piscina del Río Vita», por contrato menor.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 61, de fecha 25 de abril, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número uno en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 62, de fecha 28 de abril, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 63, de fecha 28 de abril, relativo a la resolución expediente sancionador por infracción Ordenanza Municipal. Expte. 25/17.
- Decreto número 64, de fecha 02 de mayo, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Abril de 2017.
- Decreto número 65, de fecha 03 de mayo, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 20.573,79 euros.
- Decreto número 66, de fecha 04 de mayo, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 67, de fecha 08 de mayo, relativo a la concesión de fraccionamiento y aplazamiento de deuda por sanción por infracción de Ordenanza Municipal. (Expte. 25/17)
- Decreto número 68, de fecha 11 de mayo, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 69, de fecha 12 de mayo, relativo a la aprobación del padrón de la Tasa por abastecimiento de agua potable del 1º cuatrimestre de 2017.
- Decreto número 70, de fecha 18 de mayo, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 71, de fecha 18 de mayo, relativo a la orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar un inmueble a las condiciones establecidas en la Normativa Urbanística.
- Decreto número 72, de fecha 19 de mayo, relativo a la aprobación y ordenación del gastos, por importe de 9.093,49 euros.
- Decreto número 73, de fecha 26 de mayo, relativo a la aprobación de inicio de expediente para la contratación de la obra de «Mejora de instalaciones Deportivas», mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- Decreto número 74, de fecha 30 de mayo, relativo a la solicitud de subvención para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural.
- Decreto número 75, de fecha 01 de junio, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de mayo de 2017.
- Decreto número 76, de fecha 01 de junio, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 77, de fecha 01 de junio, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 78, de fecha 01 de junio, relativo a la concesión de licencia ambiental y de obra mayor . Expte. nº 28/17
- Decreto número 79, de fecha 02 de junio, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 21.108,04 euros.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 80, de fecha 12 de junio, relativo a la adjudicación definitiva de la enajenación del bien patrimonial correspondiente a la parcela 572 del polígono 5 de esta localidad.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE BOLSAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.

Por el Sr. Alcalde se indica que es necesario constituir una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes de los distintos puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Mombeltrán; a tal efecto se han redactado las bases de la Bolsa de Trabajo, dándose cuenta de forma exhaustiva del articulado de las bases y de la relación de puestos de trabajo que se incluyen.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por ocho votos afirmativos, **los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2017, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del informe propuesta de fecha 15 de junio de 2017 que literalmente dice:

<<En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de saldo suficiente en el



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

capítulo V del Fondo de Contingencia, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 15 de junio de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 15 de de junio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 15 de junio de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 15 de junio de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
150	22706	Gastos de Arquitecto, Proyectos y Trabajos Técnicos	16.000,00	15.000,00	31.000,00
TOTAL			16.000,00	15.000,00	31.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
153	55000	Fondo de Contingencia	15.000,00	15.000,00	0,00
TOTAL			15.000,00	15.000,00	0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.>>

Dicha modificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 20 de junio de 2017.

Al no producirse ningún intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por siete votos afirmativos y un voto en contra del Sr. Concejal del Partido Popular, D. Julián Martín Navarro, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
150	22706	Gastos de Arquitecto, Proyectos y Trabajos Técnicos	16.000,00	15.000,00	31.000,00
TOTAL			16.000,00	15.000,00	31.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
153	55000	Fondo de Contingencia	15.000,00	15.000,00	0,00
TOTAL			15.000,00	15.000,00	0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CINCO: MOCIONES PRESENTADAS.

Por la Alcaldía se lectura a la siguiente moción de fecha 14 de Junio de 2017, que dice así:

<< Se propone la aprobación al Pleno de la Corporación Municipal de Mombeltrán de la siguiente moción para que sea elevada al Presidente de la Junta de Castilla y León, Consejero de Sanidad, Delegado Territorial de la Junta de Avila y Presidente de la Diputación Provincial de Avila.

ANTECEDENTES

La Ley 7/2013, de 27 de Septiembre, de Ordenación, Servicio y Gobierno del Territorio de Castilla y León a través de distintos instrumentos tiene como objetivo "Promover un desarrollo equilibrado y sostenible, aumentar la cohesión económica y social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de un nuevo modelo de ordenación del territorio que se adapte y responda a las nuevas exigencias de la sociedad". Así mismo tiene como fines "planificar y programar los servicios autonómicos de acuerdo con el modelo territorial y una mejor adecuación e implantación en el territorio de las políticas sectoriales desarrolladas por la Administración Autonómica, garantizar el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León a los servicios públicos prestados por la Administración Autonómica".

Entre otras, la Administración Autonómica tiene también las competencias en materia de Sanidad y Salud Pública cuya prestación se desarrolla a través de las Zonas Básicas de Salud que a su vez deberán coincidir con las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios.

Por otra parte la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar compuesta por los siguientes Ayuntamientos: Arenas de San Pedro, Candeleda, Cuevas del Valle, El Arenal, El Hornillo, Guisando, Poyales del Hoyo, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Villarejo del Valle y Mombeltrán, tiene entre sus fines trabajar por el bienestar de los vecinos que viven en los mencionados pueblos y uno de los servicios fundamentales para su bienestar es, él que presta la Junta de Castilla y León en materia de Sanidad y Salud Pública.

El Ayuntamiento de Mombeltrán al igual que los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad "Bajo Tiétar" estiman que la Asistencia Sanitaria se debe prestar de una forma eficiente y cumpliendo los estándares de calidad que existen en otras zonas de la Comunidad y del resto del Estado Español, teniendo en cuenta, entre otras, el envejecimiento de nuestros convecinos que requieren unos cuidados cercanos, intensos y continuados.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Por todo lo anterior se insta a la Junta de Castilla y León a que tome las siguientes medidas:

- *Que dote adecuadamente de personal médico la prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria en los pueblos de nuestra zona.*
- *Que se atienda adecuadamente los Servicios de Urgencia en todos los pueblos de la zona.*
- *Que se dote adecuadamente la prestación del Servicio Sanitario, de personal sanitario.*
- *Que se potencie la atención sanitaria hospitalaria en relación con la asistencia en la Comunidad de Castilla-La Mancha y Madrid.*
- *Que se elimine todo tipo de barreras y los usuarios podamos recibir las prestaciones tanto de atención primaria, hospitalaria, y de otro tipo en materia de sanidad y Salud Pública en todo el territorio del Estado Español sin ningún inconveniente.>>*

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción que antecede, **y el Pleno del Corporación por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por ocho votos afirmativos, **acuerda aprobar la moción** cuyo texto integro antecede.

Por la Alcaldía se lectura a la siguiente moción de fecha 14 de Junio de 2017, que dice así:

<< Se propone la aprobación al Pleno de la Corporación Municipal de Mombeltrán de la siguiente moción para que sea elevada al Presidente de la Junta de Castilla y León, Consejero de Fomento, Delegado Territorial de la Junta de Avila y Presidente de la Diputación Provincial de Avila.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León tiene la competencia exclusiva en la ordenación y regulación del Transporte Público dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Mombeltrán forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar así como los siguientes Ayuntamientos: Arenas de San Pedro, Candeleda, Cuevas del Valle, El Arenal, El Hornillo, Guisando, Poyales del Hoyo, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Villarejo del Valle, y tiene entre sus fines el velar por el bienestar de los convecinos.

La Ley 7/2013 de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorial de Castilla y León tiene otros y a través de distintos instrumentos, la competencia de ordenar y racionalizar el Transporte Público dentro de su territorio.

Es de todos conocidos que el transporte público dentro de los pueblos que componen la Mancomunidad es deficitario en la comunicación entre los distintos pueblos y la capital de la provincia incluso con zonas del territorio Español como pueden ser con nuestra región vecina de Castilla La Mancha.

Por todo lo anterior se insta a la Junta de Castilla y León a que tome las siguientes medidas:

- *Que la Consejería de Fomento realice un estudio de las comunicaciones utilizando la modalidad de "Transporte a la Demanda" u otros que estime oportuno, para comunicar conveniente los pueblos del Valle del Tiétar.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- *Estudio de la planificación de un transporte que comunique Ávila y los pueblos del Valle del Tiétar los fines de semana.*
- *A través del correspondiente convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se refuercen las líneas a Talavera de la Reina.*
- *Que esta actividad esté coordinada con los distintos Ayuntamiento del Valle del Tiétar.>>*

Al no producirse ningún intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción cuyo texto antecede, y el Pleno de la Corporación, por siete votos afirmativos y una abstención del Sr. Concejales del Partido Popular, D. Julián Martín Navarro, **acuerda aprobar la moción** cuyo texto integro antecede.

Una vez finalizada la votación, se ausenta del sesión de Plenos el Sr. Concejales, D. Julián Martín Navarro.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean formular algún tipo de ruego y preguntas, no formulándose ninguno.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veinte minutos del día de hoy, veinte de junio de dos mil diecisiete. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda